



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 303 -2016-GRJ/GR

Huancayo, 19 JUL 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Acta de Sesión de Directorio de Gerencias Regionales del Gobierno Regional Junín N° 01-2016-DGR, de fecha 09 de Junio del 2016; el Informe Legal N° 581-2016-GRJ/ORAJ, de fecha 24 de Junio del 2016; Memorando N° 1365-2016-GRJ/GGR, de fecha 16 de Junio del 2016; el Reporte N° 182-2015-GRJ/PPR, de fecha 20 de Octubre del 2015, relacionado con el inicio de Acciones civil y/o penal en contra de quienes resulten responsables en los hallazgos del Informe Especial N°001-2015-2-5341, resultante del "Examen Especial a la Obra Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Integrado Rafael Gastelua de Satipo – Junín, Modalidad por Contrata", en agravio y perjuicio del Gobierno Regional de Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 191° y 192° de la Carta Magna vigente, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR;

Que, conforme fluye de los autos, mediante Reporte N° 182-2015-GRJ/PPR, de fecha 20 de Octubre del 2015, emitido por el Procurador Publico Regional – Abog. Juan Esteban Hilario, determina que realizado el examen practicado a la obra "Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Integrado Rafael Gastelua de Satipo - Junín", ejecutada por el Gobierno Regional Junín en la modalidad por contrata, corresponde a una acción de control programada en el Plan Anual de Control 2014 del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, originando el perjuicio económico a la Entidad por inaplicación de penalidades ante el retraso injustificado ascendente a S/. 404,100.00. y;

Que, mediante Acta de Sesión de Directorio de Gerencias Regionales del Gobierno Regional Junín N° 01-2016-DGR, de fecha 09 de Junio de 2016, en el extremo ACUERDO N° 20, se autoriza al Procurador Público Regional para iniciar acciones judiciales de naturaleza civil y/o penal contra quienes resulten responsables en los hallazgos en el Informe Especial N°001-2015-2-5341, resultante del "Examen Especial a la Obra Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Integrado Rafael Gastelúa de Satipo – Junín, Modalidad por Contrata", en agravio y perjuicio del Gobierno Regional de Junín;

SG - GRJ	
DOC. N°	1640200
EXP N°	726273



"La defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, nombrado por el Presidente Regional, previo concurso público de méritos.

El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante; demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales. (...)"



Que, estando a lo expuesto, en el Reporte N° 182-2015-GRJ/PPR, de fecha 20 de Octubre del 2015, Memorando N° 1365-2016-GRJ/GGR de fecha 16 de Junio del 2016 y del Acta de Sesión de Directorio de Gerencias Regionales, resulta necesario el inicio de acciones judiciales de naturaleza civil y/o penal en contra de quienes resulten responsables en los hallazgos en el Informe Especial N° 001-2015-2-5341, resultante del "Examen Especial a la Obra Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura de la Instalación Educativa Integrado Rafael Gastelua de satipo- Junín, modalidad por contrata", en agravio y perjuicio del Gobierno Regional de Junín, por lo que es menester la autorización al Procurador Público Regional, a fin de que conforme a sus funciones ejerza la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional;



Que, en consecuencia, resulta pertinente la autorización al Procurador Público Regional, estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Procurador Público Regional, para que conforme a sus facultades y atribuciones, para interponer acciones judiciales de naturaleza civil y/o penal en contra de quienes resulten responsables en los hallazgos del Informe Especial N°001-2015-2-5341, resultante del "Examen Especial a la Obra Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Integrado Rafael Gastelua de Satipo – Junín, Modalidad por Contrata", en agravio y perjuicio del Gobierno Regional de Junín, en observancia a lo previsto en el Artículo 78° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SECUNDO.- REMITIR los antecedentes a la Gerencia General Regional y la Procuraduría Pública Regional, en observancia a lo previsto en el Artículo 78° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional Junín.



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Gerencia General Regional, la Procuraduría Pública Regional y a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín.

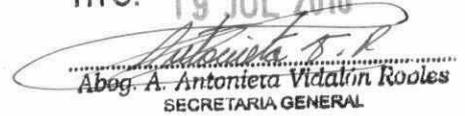
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 JUL 2016



Abog. A. Antonieta Vidalón Rooles
SECRETARIA GENERAL